

Plan Estratégico Institucional

CEDH | **2024**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

SINALOA La PROTECCIÓN
DEFENSA
DERECHOS HUMANOS ESTUDIO de tus
DIFUSIÓN **DERECHOS,**
OBSERVANCIA nuestra
PROMOCIÓN **RAZÓN de SER** DIVULGACIÓN COMPROMISO



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

Presidente

Mtro. José Carlos Álvarez Ortega

Consejo Consultivo

Dr. Luis Roberto Sánchez Inzunza
Lic. Carmen Astrid Sainz Angulo
Lic. Almendra E. Negrete Sánchez
Dr. Omar Lizárraga Morales
C. Mariola Rubio López
Dr. José Luis Alatorre Patrón
TS. Ileana del Carmen Castro Miranda
Mtro. Juan Bautista Lizárraga Motta

Visitador General

Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza

Secretaria Ejecutiva

Lic. Juliana Araujo Coronel

Secretario Técnico

Mtro. Miguel Ángel López Núñez

Directora de Administración

Lic. Daniela Verdugo Mejía

Titular del Órgano Interno de Control

L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz

Coordinador de Elaboración

Mtro. Jesús Soto Zazueta

Oficinas Regionales

Zona Norte

Mtra. Ma. Araceli Sepúlveda Saucedo

Zona Centro Norte

Lic. Edgard Sinuhé Iriarte Figueroa

Zona Évora

Mtra. Mirna Patricia Tamayo Mascareño

Zona Sur

Lic. Fermín Núñez Millán



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**

OFICINAS GENERALES

Ruperto L. Paliza No. 566 Sur,
esquina con Ignacio Ramírez
Col. Miguel Alemán, C.P. 80200,
Culiacán, Sinaloa.
Tels. (667) 752 2421 y 752 2575
Lada Sin Costo 800 672 9294
informacion@cedhsinaloa.org.mx

OFICINAS REGIONALES

ZONA NORTE

Calle Niños Héroes No. 781 Sur,
Col. Bienestar, C.P. 81200,
Los Mochis, Sinaloa.
Tel. (668) 817 0225
vzn@cedhsinaloa.org.mx

CENTRO NORTE

Calle Ignacio Ramírez No. 99,
esquina con Niños Héroes
Col. Centro, C.P. 81000,
Guasave, Sinaloa
Tel. (687) 871 6137
vzg@cedhsinaloa.org.mx

ZONA ÉVORA

Calle José Ma. Morelos,
Local 10, Edificio Cinema del Valle,
Col. Morelos, C.P. 81460,
Guamúchil, Sinaloa.
Tel. (673) 732 8004
vze@cedhsinaloa.org.mx

ZONA SUR

Calle Ramón López Alvarado No. 329 Sur
Fracc. Tellería, C.P. 82017,
Mazatlán, Sinaloa.
Tel. (669) 986 8599
vzs@cedhsinaloa.org.mx

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 13

INTRODUCCIÓN 19

1. MARCO JURÍDICO 27

1.1 Nacional 27

1.2 Estatal 29

1.3 Instrumentos Internacionales 31

2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL 35

2.1 Misión 35

2.2 Visión 35

2.3 Principios 36

2.4 Valores 37

**3. POLÍTICA DE CALIDAD Y
PERSPECTIVA HUMANA 43**

**4. ATENCIÓN A PERSONAS Y
GRUPOS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD 49**

**5. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES,
CULTURALES Y AMBIENTALES 57**

6. EJES RECTORES 65

6.1 Protección y Defensa de los
Derechos Humanos 71

6.2 Observancia y Respeto de los
Derechos Humanos 79

**6.3 Promoción, Estudio y Divulgación
de los Derechos Humanos 89**

**6.4 Políticas Generales y
Vinculación Institucional 95**

**6.5 Estrategias de Comunicación
Social y Uso de Tecnologías
de la Información 105**

7. ACTIVIDAD PERMANENTE 111

**8. INSTRUMENTACIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 115**

8.1 Instrumentación 115

8.2 Organigrama institucional 116

8.3 Seguimiento 117

8.4 Evaluación 117

8.5 Presupuesto 118

CONSIDERACIONES FINALES 123



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Plan Estratégico Institucional

CEDH
2024

Presentación



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 bis, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 5, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 4, de su Reglamento Interior, esta Comisión Estatal tiene por objeto esencial la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución General, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

Ahora bien, con la designación que la Representación Popular del Estado de Sinaloa, por conducto de su LXI Legislatura, hiciera a mi favor para presidir la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, durante el período 2016-2020, inició una etapa más de este órgano protector y defensor de los derechos humanos.

Al comparecer ante la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado como postulante a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, presenté un proyecto de Plan de Trabajo, que posteriormente fue nutrido con la participación ciudadana de las y los sinaloenses, la experiencia del personal que labora en la misma y de la ejecución de programas que han permitido una evolución satisfactoria en la defensa, protección y divulgación de los derechos humanos en la entidad.

En ese tenor, presenté a consideración de la población sinaloense un instrumento de planeación que contenía los Ejes Rectores y que comprendían a su vez, los objetivos, estrategias y acciones que emprendimos, durante el período 2016-2020, para

alcanzar las metas propuestas con el propósito de fortalecer el sistema estatal no jurisdiccional de protección y defensa de los derechos humanos en Sinaloa.

En ese sentido, durante el citado periodo se trabajó para cumplir el Plan de Trabajo 2020, de acuerdo a los principales Ejes que fueron la Protección y Defensa de los Derechos Humanos; Observancia y Garantía de la Seguridad Jurídica, Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales y cuyos resultados se detallaron en los respectivos informes de trabajo.

En virtud de la ratificación que la Representación Popular del Estado de Sinaloa, por conducto de su LXIII Legislatura, hiciera a mi favor para continuar presidiendo la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, durante un segundo período de 2020-2024, se reafirma el compromiso de seguir fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos plasmados en el Plan de Trabajo 2020, incluyendo, además, nuevos objetivos, estrategias y líneas de acción en el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, en los que habremos de trabajar durante este segundo periodo.

El haber estado al frente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos durante una primera etapa de cuatro años, representa la posibilidad de contar con una radiografía sobre el funcionamiento de la institución, sobre las actividades y funciones de cada una de las áreas que la integran, la estructura de este organismo, así como de las áreas de oportunidad que permitan realizar una mejora continua en aras de reforzar el cumplimiento de su objeto esencial que consiste en la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en el orden jurídico mexicano.

En ese sentido, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se encuentra en una etapa de fortalecimiento y consolidación institucional que busca lograr perfeccionar sus procesos, estructura y resultados, para tener mayor impacto en el cumplimiento de su mandato constitucional de proteger los derechos humanos.

Con este fin se elaboró el presente Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, como resultado de un ejercicio de planeación estratégica sólido, con la finalidad de mejorar las tareas que este organismo desempeña. El establecimiento de Ejes Rectores que, de manera enunciativa, más no limitativa, contienen objetivos, estrategias y líneas de acción, así como políticas de instrumentación, seguimiento y evaluación de los objetivos plasmados en el mismo. Así pues, este instrumento de planeación, se convierte en un documento orientador y en un mecanismo fundamental para la defensa, protección y garantía de los derechos humanos en Sinaloa durante los próximos cuatro años.

Conforme a este Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, se implementarán medidas tanto a nivel funcional como presupuestal, basadas en los lineamientos de austeridad contenidas en los ordenamientos legales aplicables. De igual forma, se impulsará la optimización y sistematización de los procedimientos para hacer más eficiente la labor de las áreas sustantivas. Asimismo, se fortalecerá la vinculación con múltiples actores relacionados con los derechos humanos, desde la sociedad civil hasta las instituciones públicas.

Con la firme convicción de que la instrumentación y ejecución de los objetivos y acciones planteadas en este Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, los resultados se verán reflejadas no sólo en trabajo tangible sino también en una mayor observancia y respeto por parte de la sociedad sinaloense a los derechos humanos

La Defensa de tus Derechos, Nuestra Razón de Ser.

Culiacán Rosales, Sinaloa, marzo de 2021.

Mtro. José Carlos Álvarez Ortega
Presidente

Introducción



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

INTRODUCCIÓN

La dignidad humana singulariza y caracteriza a la persona de los otros seres vivos debido a su razón, voluntad, libertad, igualdad e historicidad. Desde una perspectiva jurídica, es la base del ordenamiento político, jurídico y social de una comunidad. Se asegura su vigencia mediante la defensa y protección de los derechos humanos de la más diversa naturaleza, reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales que el Estado Mexicano ha ratificado. Asimismo, la dignidad humana es el fundamento del derecho internacional de los derechos humanos.¹

La dignidad humana ha sido reconocida en diversos instrumentos internacionales, entre los que se encuentran la Declaración Universal de los Derechos Humanos que establece: “Artículo 1. *Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros*”. De igual manera, en los artículos 22 y 23 hace referencia a la dignidad humana y al libre desarrollo de su personalidad.

El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos señala en el preámbulo: “*Reconociendo que estos derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana*”.

¹ Cfr. CARPIZO, Jorge, “Los Derechos Humanos: Naturaleza, Denominación y Características”, *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, México, julio – diciembre 2011, número 25. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5965/7906>

Mientras que, en el ámbito regional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) hace referencia a la dignidad humana en sus disposiciones 5.2, 6.2 y 11.1.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la dignidad humana en el artículo 1°, párrafo quinto: *“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*. También, la Constitución Política del Estado de Sinaloa establece como fundamento y objetivo último la protección de la dignidad humana y de los derechos humanos.

En ese orden de ideas, la base y esencia de los derechos humanos se encuentra en la dignidad humana; por lo que ésta carecería de sentido sin la existencia de aquéllos. En realidad, forman una unidad indestructible. La dignidad humana es el reconocimiento de que la persona es algo especial y extraordinario, debido a su racionalidad y a todo lo que ello implica; en consecuencia, hay que protegerla y defenderla.²

Por lo tanto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 1°, párrafos primero y tercero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esa Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Asimismo, ordena que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

² *Ídem.*

Ahora bien, la defensa y protección no jurisdiccional de los derechos humanos, es un mandato establecido en el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de enero de 1992, mediante la cual se ordenó establecer organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, que violen estos derechos, mismos que formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Asimismo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se estableció la conformación de organismos protectores de los derechos humanos en las entidades federativas, con la finalidad de conocer las quejas presentadas por los ciudadanos contra actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen tales derechos.

Frente a ese mandato constitucional, el día 29 de enero de 1993 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, la reforma a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, con la que se adicionó el artículo 77 Bis, estableciéndose la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cuya estructura, competencia y funcionamiento se regularía en la Ley Orgánica respectiva.

Para tal efecto, el día 7 de abril de 1993, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa, con la que se reguló y se establecieron las bases y procedimientos a que se sujeta su funcionamiento.

El día 8 de octubre de 1993 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, a través del cual se reguló su estructura, facultades y funcionamiento, cuyo objeto esencial es la promoción, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos

previstos en el orden jurídico mexicano, y en los instrumentos jurídicos internacionales que México ha ratificado.

Fue hasta el 2001 que se dotó de autonomía constitucional a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, toda vez que el 27 de febrero de ese año, se reformó el artículo 77 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, según decreto número 514, el cual se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 18 de junio del citado año, convirtiéndose desde entonces en un órgano constitucional autónomo.

Posteriormente, el 13 de septiembre de 2013, en armonización con la reforma constitucional de junio de 2011 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, una reforma a los artículos 43 y, 77 Bis, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, mediante la cual se regularon diversos aspectos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, con las cuales se actualizó el sistema no jurisdiccional de protección a los derechos humanos en la entidad, que se concretizó en la obligación de las y los servidores públicos de fundamentar sus negativas de acatamiento a las recomendaciones, así como la posibilidad de su comparecencia ante la instancia legislativa por el mismo supuesto.

También, el día 1 de noviembre de 2017 se publicó el Decreto número 258 en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, mediante el cual se expidió la nueva Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, fracción XXIII y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica, el Consejo Consultivo, en sesión extraordinaria de fecha 8 de agosto de 2018, aprobó de manera unánime un nuevo Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el día 28 de septiembre de 2018.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 4 de su Reglamento Interior, esta Comisión Estatal es un organismo público del Estado de Sinaloa, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto

esencial es la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

Para cumplir con su objeto, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos tiene diferentes funciones, entre las que se encuentran conocer de denuncias y quejas, a petición de parte o de oficio, derivadas de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público en el territorio estatal, por presuntas violaciones a los derechos humanos; formular recomendaciones públicas; formular propuestas de conciliación entre agraviados y autoridades; supervisar el respeto a los derechos humanos en centros penitenciarios y de detención; orientar legalmente a denunciantes, quejosos o agraviados como a cualquier persona, en los asuntos que se le hagan de su conocimiento y que esta Comisión Estatal sea incompetente; establecer programas de atención a víctimas del delito y de violaciones de derechos humanos en grupos en situación de vulnerabilidad o discriminación; impulsar la promoción y observancia de los derechos humanos en el Estado; así como las demás que establecen la Ley Orgánica y el Reglamento de esta Comisión Estatal.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, por conducto de la Visitaduría General, se encarga de brindar asesoría jurídica, investigar presuntas violaciones a derechos humanos, consulta de expedientes a los interesados, asistencia para la elaboración y presentación de las quejas, formular recomendaciones con el propósito de reparar las violaciones a derechos humanos y proporciona el apoyo necesario a quienes hagan el planteamiento de un caso del que no sea competente, orientando al interesado de dirigirse a las autoridades correspondientes.

Con la finalidad de cumplir sus funciones esenciales de promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, se apoya en la Secretaría Ejecutiva, a través de la cual, capacita a las y los servidores públicos, así como a la población en general, mediante la impartición de pláticas, talleres y conferencias, entre otras cosas, en aras de inculcar en la sociedad el respeto de los derechos humanos.

Además de las dos áreas mencionadas, que mantienen la esencia de este órgano constitucional autónomo, existen otras que conforman a la Comisión y que juegan un papel importante en el quehacer institucional, tales como la Secretaría Técnica, la Dirección de Administración, las Oficinas Regionales de Zona y el Órgano Interno de Control.

La compleja tarea que representa la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, la experiencia acumulada a lo largo de los cuatro años anteriores, así como la recia convicción de cumplir con la reiterada responsabilidad encomendada por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, hemos elaborado el presente Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, que contiene cinco Ejes Rectores: Protección y Defensa de los Derechos Humanos; Observancia y Respeto de los Derechos Humanos; Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos; Políticas Generales y Vinculación Institucional; y Estrategias de Comunicación Social y Uso de las Tecnologías de la Información.

Este instrumento de planeación viene a fortalecer y consolidar el funcionamiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y se emite con el claro objetivo de generar de manera integral en la sociedad sinaloense una cultura de respeto de los derechos humanos.

Marco Jurídico



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

1. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos lo constituyen los ordenamientos nacionales y estatales que rigen su actividad institucional, como órgano constitucional autónomo y con base a los cuales ejerce sus funciones y atribuciones para promover, observar, estudiar, divulgar, proteger y defender los derechos humanos en el contexto estatal, así como los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

1.1 Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Amnistía.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Extradición Internacional.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley de Migración.
- Ley de Nacionalidad.
- Ley de Seguridad Nacional.
- Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Archivos.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley General de Educación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Ley Nacional del Registro de Detenciones.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.

Sin que sea limitativo, para conocer y aplicar los demás ordenamientos legales vigentes, que consagren disposiciones relativas a los derechos humanos.

1.2 Estatal

- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa.
- Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa.
- Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.
- Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.
- Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa.
- Ley de Educación para el Estado de Sinaloa.
- Ley de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito del Estado de Sinaloa.
- Ley de Fomento de Valores, Formación Cívica y Cultura de la Legalidad del Estado de Sinaloa.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.
- Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad del Estado de Sinaloa.
- Ley de la Juventud para el Estado de Sinaloa.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sinaloa.
- Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa.
- Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa.
- Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Sinaloa.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
- Ley de Salud del Estado de Sinaloa.
- Ley de Salud Mental del Estado de Sinaloa.

- Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
- Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa.
- Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Sinaloa.
- Ley para la Dotación Gratuita de Uniformes, Calzado Deportivo y Útiles Escolares del Estado de Sinaloa.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.
- Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Sinaloa.
- Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Sinaloa.
- Ley para la Protección de Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal para el Estado de Sinaloa.
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar del Estado de Sinaloa.
- Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Sinaloa.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa.
- Ley que Establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa.
- Ley que Regula la Prevención y el Control de las Adicciones en el Estado de Sinaloa.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Sin que sea limitativo, para conocer y aplicar los demás ordenamientos legales vigentes, que consagren disposiciones relativas a los derechos humanos.

1.3 Instrumentos Internacionales

- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.
- Carta de las Naciones Unidas.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”.
- Convención Internacional con Objeto de Asegurar una Protección Eficaz Contra el Tráfico Criminal Conocido Bajo el Nombre de Trata de Blancas.
- Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes.
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores.
- Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
- Convención Relativa a la Esclavitud.
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios.
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención sobre Extradición.
- Convención celebrada entre México y varias naciones, sobre Condiciones de los Extranjeros.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre Nacionalidad de la Mujer.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

Sin que sea limitativo, para conocer y aplicar los demás instrumentos internacionales y universales de derechos humanos que resulten vinculantes por haberlos reconocido el Estado Mexicano.

Identidad Institucional



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa se rige por un marco filosófico y de valores que orientan el cumplimiento de las atribuciones que le son conferidas por ordenamientos constitucionales, legales y reglamentarios para el ejercicio de sus funciones, así como por los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

A través de su Misión, Visión, Principios y Valores se establecen pautas de actuación, proyección de acciones y sentido institucional al quehacer de la Comisión. Así tenemos lo siguiente:

2.1 Misión

Defender, proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano, así como en los ordenamientos legales locales.

2.2 Visión

Generar una cultura de respeto a los derechos humanos, que brinde a las personas la protección más amplia de sus libertades en el ámbito estatal, con el objeto de que las relaciones sociales entre las y los habitantes, ciudadanas y ciudadanos, residentes y quienes transiten por el Estado y las autoridades, se den en un plano de libertad y respeto a la dignidad humana.

2.3 Principios

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, disponen que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos observando los siguientes principios:

Universalidad: Reconocimiento de la dignidad que tienen todos los seres humanos sin distinción de nacionalidad, credo, edad, sexo, preferencias o cualquier otra, por lo que los derechos humanos son prerrogativas que le corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.

Interdependencia: Consiste en que todos los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente los unos de los otros, por lo que la transgresión a alguno de ellos necesariamente implica efectos negativos respecto de otros, y en consecuencia la protección a los derechos conculcados deber ser integral considerando a la persona en su individualidad y a la universalidad de sus derechos.

Indivisibilidad: Consiste en que todos los derechos humanos son considerados como una unidad e integrales, por lo que deberá prestarse la misma atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Progresividad: Principio que exige a todas las autoridades del Estado Mexicano, en el ámbito de sus competencias, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos para avanzar gradual y constantemente en su realización, y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los Derechos Humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.

2.4 Valores

Son el sustento de la creación y funcionamiento de la Comisión y representan la base esencial de la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos. En tal contexto, se establecen de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

Autonomía: Facultad que tiene la Comisión de ejercer sus funciones con independencia del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, a partir de las atribuciones otorgadas directamente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Compromiso: Motivación esencial para el desarrollo de las funciones de quienes integran a la Comisión, con una genuina vocación de servicio para estudiar, observar, investigar, defender y proteger los Derechos Humanos en el Estado de Sinaloa.

Defensa y protección de los Derechos Humanos: Obligación constitucional, legal y reglamentaria de la Comisión, de brindar los servicios a través de las funciones y competencias que le han sido otorgadas para su desempeño, con el objeto de defender y proteger los Derechos Humanos de las personas en el Estado de Sinaloa.

Dignidad Humana: Constituye un derecho fundamental que es la base y sustento de los demás derechos humanos reconocidos constitucional y convencionalmente, a partir del cual se reconocen la individualidad del ser humano, su libertad y su autodeterminación.

Eficiencia: Capacidad de las y los servidores públicos que integran a la Comisión, de disponer y utilizar debidamente todos los mecanismos jurídicos y materiales posibles para estudiar, observar, investigar, defender y proteger los Derechos Humanos en el Estado de Sinaloa.

Gratuidad: Atributo de los servicios prestados por la Comisión, no tienen costo alguno para quienes lo soliciten.

Humanismo: Actitud ética de las y los servidores públicos que integran la Comisión y que representa los valores que deben tener todos los seres humanos, considerados en lo individual y colectivamente.

Interpretación conforme: Las normas relativas a derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución General y los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Imparcialidad: Principio primordial para consolidar el ejercicio del servicio público y que rige los actos y resoluciones emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, como condición y base protectora de los derechos humanos.

No discriminación: Prohibición de toda exclusión, distinción o restricción motivada por razones de sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Conciliación: Proceso que realiza la Comisión a través de su personal, a efecto de propiciar soluciones o alternativas a las partes y garantizar los intereses de personas que han sido vulneradas en sus derechos humanos, por indebida actuación u omisión de las autoridades del Estado.

Pro persona: Principio que impone al Estado la obligación de aplicar la norma que otorgue la protección más amplia a los derechos de la persona, bajo la ponderación de los principios y derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en aquellos tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, poniendo en todo momento la dignidad humana como punto central de sus derechos.

Publicidad y transparencia: Principios ético-jurídicos que rigen la actividad de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y la actitud de poner a disposición de todas las personas la información que genere y los recursos económicos que ejerce, siempre que la ley no lo restrinja o reserve.

Rendición de cuentas: Consiste en el deber de las y los servidores públicos y el derecho de la sociedad a que se le informe de las acciones que se desarrollan en el seno de la institución, con el objeto de que se especifiquen los avances y cumplimiento de las metas establecidas en materia de protección a los derechos humanos.

Tolerancia: Actitud de respeto de los y las servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa hacia las opiniones, ideas o actitudes de todas las personas sin excepción alguna.

*Política
de Calidad y
Perspectiva
Humana*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

3. POLÍTICA DE CALIDAD Y PERSPECTIVA HUMANA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos debe mantenerse como centro y eje de todas nuestras políticas.

En ese sentido, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, lleva a cabo las acciones necesarias para el ejercicio de los derechos humanos, conforme a una política de calidad y perspectiva humana.

Para ello, se encuentra vigilante de que, por una parte, las actuaciones de las autoridades estatales y municipales del Estado de Sinaloa cumplan con los mandatos constitucionales y principios rectores de derechos humanos, con apego a la obligación que la Constitución Nacional impone a todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Para tal efecto, la Comisión fomenta y promueve la cultura del respeto a los derechos humanos ante autoridades y frente a los particulares, mediante la capacitación continua de las y los servidores públicos, con el propósito de generar una visión integral de respeto hacia los derechos de la persona, a su dignidad humana, a los valores institucionales y de vocación de servicio.

Por otro lado, se constituye como parte fundamental de la política de calidad y perspectiva humana, el actuar del personal de la Comisión en el desempeño de sus funciones, conforme a la misión y visión que le dan identidad a esta Institución; a los principios y valores que rigen el funcionamiento de este organismo público, así como de conformidad con las disposiciones del Código de Ética del Personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Esto implica consolidar en el personal de este organismo público autónomo una visión de la función que realizan, en la que su actuar esté orientado a maximizar la efectividad de los derechos y que la protección de éstos ocupe un papel central. La protección no jurisdiccional debe realizarse con la clara finalidad de garantizar el disfrute de los derechos, cumpliendo con las atribuciones que el diseño constitucional le otorgó a este ente público para alcanzar ese objetivo, lo que exige hacer ajustes a los procesos de capacitación, selección y evaluación del mismo.

También, la atención a grupos en situación de vulnerabilidad que, históricamente se han enfrentado a situaciones de desigualdad, requiere una atención prioritaria y con perspectiva de género, para impulsar la realización, protección y garantía de sus derechos humanos.

Conforme a lo anterior, el personal de la Comisión Estatal continuará prestando un servicio con estricto apego a los derechos humanos, por lo que deberá brindar un trato igualitario a todas las personas con pleno respeto a su dignidad humana; ejercer sus funciones con perspectiva de género; promover el respeto a la identidad y orientación sexual de las personas; fomentar la igualdad entre mujeres y hombres; emplear un lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales, con la finalidad de consolidar una cultura igualitaria e incluyente y contribuir a la eliminación del lenguaje discriminatorio. Lo anterior, se señala de manera enunciativa, más no limitativa.

Aunado a lo anterior, continuaremos con los esfuerzos para garantizar el acceso universal a las instalaciones de este organismo público, así como a todos sus medios digitales de difusión. Por su parte, en lo administrativo, asumimos el reiterado compromiso con el respeto a los derechos humanos de las y los sinaloenses, que debe traducirse en respetar los de quienes laboran en este organismo público e implementar las medidas necesarias para su protección.

Una vez señalada la normativa, definidos los principios y valores que rigen los derechos humanos, la existencia y funcionalidad de la Comisión, así como la actividad de las y los servidores públicos que integran este organismo protector, en adelante se indicarán la Atención a Personas y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, lo relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los Ejes Rectores y las principales estrategias y líneas de acción que reflejarán el trabajo de esta Comisión durante los próximos cuatro años.

*Atención a
Personas y
Grupos en
Situación de
Vulnerabilidad*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

4. ATENCIÓN A PERSONAS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Debido a determinadas circunstancias del entorno social, existen sectores de la población que se encuentran en situaciones de desventaja y enfrentan un mayor riesgo de que sus derechos humanos no sean respetados.

La vulnerabilidad no es una condición personal, es decir, no se trata de la característica del ser humano. Las personas no son por sí mismas “vulnerables”, “débiles” o “indefensas”, sino que, por una condición particular, se enfrentan a un entorno que, injustamente, restringe o impide el desarrollo de uno o varios aspectos de su vida, quedando sujetas a una situación de vulnerabilidad y, por lo tanto, a un mayor riesgo de ver sus derechos afectados.³

En otras palabras, ni las personas ni los grupos son en sí mismos “vulnerables”, sino que pueden estar sujetos a condiciones de vulnerabilidad, y son esas condiciones las que los sitúan en desigualdad de oportunidades frente a los demás y limitan o impiden el pleno ejercicio de sus derechos.⁴

Aunado a lo anterior, las situaciones de vulnerabilidad nacen o se incrementan por intolerancias basadas en prejuicios sociales contra determinados grupos de personas por su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el

³ LARA ESPINOZA, Diana, *Aproximación al Concepto de Vulnerabilidad*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015, Grupos en situación de vulnerabilidad. Colección CNDH (unam.mx)

⁴ *Ídem.*

estado civil o cualquier otra; dichos prejuicios sociales generan situaciones de exclusión o discriminación contra esas personas, afectando su dignidad humana y el ejercicio de sus derechos. Por consiguiente, la vulnerabilidad también está condicionada por el desarrollo de las relaciones sociales.

Por esta razón, esta Comisión Estatal trabaja en la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, a través de acciones de atención específicas, con la finalidad de focalizar los esfuerzos de este organismo público en ayudar a restituir los derechos que como personas les pertenecen.

Asimismo, se establecen mecanismos de prevención, tales como la observancia, promoción, difusión, estudio y divulgación de los derechos humanos, que ayudan a eliminar las situaciones de riesgo a las que frecuentemente se exponen estos grupos. Además de lo anterior, la protección y defensa de los derechos humanos a través de los procedimientos de queja, se constituye en un instrumento eficaz que coadyuva en la protección de los derechos de estos grupos en situación de vulnerabilidad, los cuales se desarrollan de manera transversal y se pueden apreciar a lo largo de este Plan Estratégico Institucional CEDH 2024.

Durante el periodo 2020–2024, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos dará continuidad a los esfuerzos que ha venido realizando para consolidar la atención a personas y grupos en situación de vulnerabilidad, desde un enfoque integral, diferencial, transversal y con perspectiva de género.

Para lograr lo anterior, se continuará proporcionando a las personas que así lo soliciten, servicios de información y orientación jurídica de manera presencial, vía telefónica y por medios electrónicos.

Se protegerán los derechos humanos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad mediante los procedimientos de denuncias y quejas por violaciones a sus derechos humanos, así como a través de las actividades de promoción y

capacitación, orientadas a los mismos, así como a las y los servidores públicos de las dependencias con mayor incidencia en violaciones a los derechos humanos de estas personas.

De igual manera, se *incrementarán las actividades que generen el conocimiento de la población, así como de las autoridades estatales y municipales, en materia de derechos humanos de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*

Se ampliarán las gestiones necesarias para proteger y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en contexto de migración en el Estado de Sinaloa, entre otras, mediante la realización de visitas de supervisión a estancias provisionales, casas o albergues y lugares de tránsito de personas migrantes.

A través de la difusión y divulgación, se continuará concientizando a las autoridades estatales y municipales, así como a la población en general acerca del desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad y se incrementará la celebración de convenios de colaboración para estrechar las relaciones institucionales que faciliten la difusión de una perspectiva positiva de las personas con discapacidad.

De igual manera, se continuarán las acciones para garantizar el derecho a la protección de la salud en un plano de igualdad y no discriminación de las personas con VIH; por una parte, brindando orientación y asesoría jurídica a las personas que lo soliciten, vigilando que las autoridades garanticen el acceso al tratamiento antirretroviral y su entrega completa y oportuna a la persona usuaria final y procurando que se modifiquen las prácticas que obstaculizan las acciones de prevención, diagnóstico oportuno y atención; y por otra, redoblando esfuerzos en la promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos de este sector de la población.

Asimismo, se aumentarán las labores que se llevan a cabo para contribuir en alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como para erradicar la discriminación y la violencia por razones de género; asimismo, se fortalecerá la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, y los derechos humanos de las mujeres, por medio de la promoción, difusión y capacitación a las y los

servidores públicos para que ejerzan sus funciones atendiendo a la perspectiva de género; además de seguir participando en grupos de trabajo para el análisis de la procedencia y el seguimiento de las alertas de violencia de género contra la mujer, así como de la emisión y ejecución de las órdenes de protección, con el fin de garantizar su derecho a una vida libre de violencia.

Así también, otro de los objetivos esenciales de este organismo público es fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos de la diversidad sexual, que contrarreste el estigma y la discriminación asociada a la preferencia u orientación sexual, a la identidad de género y a la expresión de género, y contribuir a generar una cultura incluyente tanto en las y los servidores públicos como en la sociedad en general, mediante la capacitación a aquellos, principalmente a quienes desempeñen funciones que se relacionan con la atención de dichos sectores de la población; orientar y asesorar jurídicamente a la población LGBTTTI sobre sus derechos humanos, así como difundir y divulgar sus derechos, a través de materiales impresos y digitales.

Coadyuvar con otras autoridades en la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, vigilando que se privilegie el principio del interés superior de la niñez en todas las actuaciones públicas y privadas en las que estén inmersos, a través de actividades de capacitación o actualización a las y los servidores públicos e integrantes de organizaciones de los sectores social y privado en temas de derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores; realizar estudios e investigaciones sobre los derechos humanos de la niñez, adolescencia y personas adultas mayores para formular estrategias encaminadas a prevenir conductas violatorias de los mismos y promover el perfeccionamiento del marco jurídico que los protege, así como elaborar y distribuir materiales de divulgación con el objeto de difundir el conocimiento de los derechos humanos de la niñez, adolescencia y personas adultas mayores.

Estrechar los vínculos establecidos con personas defensoras de derechos humanos y periodistas e iniciar un frente común en la defensa de los derechos humanos; tramitar las quejas, proporcionando atención personalizada a miembros de los medios de comunicación y organismos civiles de derechos humanos y continuar brindando una atención permanente a quienes desempeñen estas actividades y denuncien acciones que podrían constituir una violación a sus derechos humanos.

También, el desplazamiento forzado interno está directa o indirectamente vinculado con múltiples violaciones a derechos humanos, por ello, este organismo público, busca exponer y visibilizar la situación en la que se encuentran los sectores de la población afectados por dicha circunstancia, provocar la acción estatal en favor de la prevención y que las autoridades competentes establezcan esquemas de atención a las víctimas bajo un perfil humanitario, con acciones efectivas y soluciones duraderas, para el retorno de las personas desplazadas a su lugar de origen o su reasentamiento, por lo tanto, esta Comisión Estatal continuará brindando asesoría jurídica y acompañamiento ante las autoridades, a las víctimas de desplazamiento forzado interno.

Por otra parte, se fortalecerá la atención, asesoría jurídica, orientación y acompañamiento a familiares de personas desaparecidas; se llevarán a cabo los estudios generales o dictámenes para verificar el cumplimiento de la Recomendación General 1/2020, emitida por violaciones a derechos humanos de personas desaparecidas; se estrecharán los lazos de colaboración y acompañamiento con los colectivos de familiares de personas desaparecidas, así como continuar llevando a cabo reuniones de trabajo y/o acompañamiento con los colectivos, tanto en modalidad presencial como en modalidad virtual, para conocer sus casos y las problemáticas que enfrentan respecto a las acciones u omisiones en la investigación de los mismos por parte de las autoridades.

Realizar actividades de promoción de los derechos de las víctimas; elaborar materiales impresos y digitales de difusión sobre sus derechos, así como fortalecer los vínculos establecidos con las autoridades competentes en la atención integral a las víctimas.



Vigilar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en el sistema penitenciario estatal, mediante las visitas que se realizan a los centros penitenciarios para verificar el cumplimiento de la legislación aplicable.

Fomentar el respeto a los derechos humanos de personas jornaleras agrícolas y vigilar el cumplimiento de los mismos, a través de las jornadas de capacitación sobre sus derechos humanos, al personal de los campos agrícolas en el Estado de Sinaloa.

Ahora bien, como se ha señalado anteriormente, la vulnerabilidad no viene de las condiciones de las personas, sino de situaciones sociales, por lo tanto, una persona puede estar sometida injustamente a una situación de vulnerabilidad. Dichas situaciones, son generadas, entre otras cosas, por estereotipos o prejuicios sociales, por situaciones de desigualdad o pobreza, o bien, por elementos normativos discriminatorios.

Por lo tanto, conforme a lo que, de manera meramente enunciativa y no limitativa, fue mencionado en los párrafos que anteceden, este organismo público protector de derechos humanos continuará brindando una atención especial a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de contribuir en la generación de un entorno en el que puedan ejercer sus derechos en condiciones de igualdad con las demás personas, contribuir en concebir una cultura en la que todas y todos nos respetemos tal y como somos, así como proteger y garantizar sus derechos humanos.

*Derechos
Económicos,
Sociales,
Culturales y
Ambientales*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

5. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) se identifican como aquellos que se relacionan con la satisfacción de necesidades básicas de las personas, y comprenden distintos derechos humanos, entre ellos: los derechos a la salud, a la alimentación, al acceso al agua, a la vivienda, a la educación, a la cultura, a un medio ambiente sano, así como al trabajo y a la seguridad social.

A pesar de su importancia, el reconocimiento y protección de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales ha tenido una evolución relativamente reciente. Toda vez que, fue a partir de la segunda mitad del siglo XX, que estos derechos han sido de especial preocupación en los ámbitos internacional, regional y nacional, siendo reconocidos en distintos instrumentos internacionales.

Inicialmente la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 comprende, entre otros, a los DESCAs; sin embargo, la Declaración no es un instrumento vinculante para los Estados, por lo que para asegurar su cumplimiento se planteó la elaboración de otros mecanismos.

Es así que en 1966, fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual establece en su preámbulo que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, que estos derechos se desprenden de la dignidad humana, y

que no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales.

En el Sistema Regional de Derechos Humanos, se adoptó en 1988 el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, que en su preámbulo, resalta que considerando la estrecha relación que existe entre la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y la de los derechos civiles y políticos, por cuanto las diferentes categorías de derechos constituyen un todo indisoluble que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, por lo cual exigen una tutela y promoción permanente con el objeto de lograr su vigencia plena, sin que jamás pueda justificarse la violación de unos en aras de la realización de otros; recordando que, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

En ese sentido, conforme a los mencionados instrumentos internacionales, para la realización de estos derechos, cada Estado tiene la obligación de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que disponga para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, administrativas o de otra naturaleza, la plena efectividad de estos derechos, evitando tomar medidas regresivas.

Cabe señalar que, en 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para

poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.⁵

En el ámbito nacional, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los derechos a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la protección de la salud, a un medio ambiente sano, al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, a disfrutar de vivienda digna y decorosa, al acceso a la cultura, a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. De igual manera, el artículo 123 constitucional reconoce el derecho al trabajo.

Es importante señalar que, el 8 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma al párrafo cuarto, del artículo 4° constitucional, donde se cambió el concepto de “medio ambiente adecuado” por “medio ambiente sano”, se reconoció que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y la responsabilidad que tienen los ciudadanos de participar en la protección del medio ambiente, se constituyó la obligación del Estado mexicano de garantizar el respeto a este derecho y se estableció que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

Es decir, el reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano, tiene las siguientes vertientes:

- a) La obligación del Estado de garantizar el derecho al medio ambiente sano y su protección jurisdiccional; y
- b) La responsabilidad ciudadana de participar en la protección y restauración del medio ambiente sano.

⁵ Consultado en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

También es trascendental mencionar que de acuerdo al nuevo marco constitucional derivado de la reforma en materia de derechos humanos del 11 de junio de 2011, que entre otras disposiciones, modificó el primer párrafo del artículo 1° de la Constitución, en México todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece.

Por lo tanto, el presente Plan Estratégico Institucional CEDH 2024 contiene, conforme al ámbito de competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, los objetivos y líneas de acción necesarias para fomentar en la población en general, así como en las y los servidores públicos estatales y municipales una Cultura de Respeto a los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

Entre dichos objetivos y acciones, se encuentran los de fortalecer la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los DESCAs, con la finalidad de contribuir en la realización de estos derechos en la población.

Por una parte, proporcionando asesoría y orientación jurídica a personas que lo soliciten; iniciando el procedimiento de queja por violaciones a derechos humanos, en el que se privilegie la reparación de sus derechos a través de la conciliación con autoridades, o bien, a través de la emisión de Recomendaciones específicas o generales, con la finalidad de que se restituyan sus derechos humanos, se generen modificaciones legislativas o prácticas administrativas que puedan afectar el goce de los DESCAs y evitar que los actos se repitan.

Por otra parte, promoviendo el conocimiento sobre los DESCAs para fomentar una Cultura de Respeto a los mismos, a través de actividades de promoción, difusión, divulgación y capacitación tanto en materiales impresos y digitales, como en actividades presenciales y a distancia.

De igual manera, este organismo público protector de derechos humanos continuará con los esfuerzos que ha venido realizando para fortalecer el Mecanismo Estatal de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que entre otras acciones, elaborará un diagnóstico sobre el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Estado de Sinaloa; realizará campañas de toma de conciencia dirigidas a los sectores público, privado, social, académico, entre otros; propondrá a las instancias competentes de la entidad, la armonización de la normativa respecto a los preceptos y principios de la citada Convención; y, celebrará convenios de colaboración con asociaciones u organismos especializados en el tema de discapacidad.

Finalmente, conforme a lo mencionado en los párrafos que anteceden, así como a los objetivos, estrategias y líneas de acción que, de manera meramente enunciativa y no limitativa, se establecen en el presente Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, este organismo constitucional autónomo continuará ejerciendo sus atribuciones con enfoque en la realización y cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.

Ejes Rectores



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

6. EJES RECTORES

En el presente Plan Estratégico Institucional CEDH 2024 se establecen diversos objetivos, estrategias y líneas de acción que sirven como guía para que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, cumpla eficazmente con el mandato constitucional y legal de defender, proteger, promover y divulgar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en las Leyes que de ellas emanen, así como en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 1º de la Constitución Nacional, la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos debe mantenerse como centro y eje rector de todas nuestras políticas.

Conforme a lo anterior, señalamos de manera enunciativa, más no limitativa, los Ejes Rectores que contienen diversos objetivos, estrategias y líneas de acción que se van a desarrollar durante el periodo 2020-2024:

- **Protección y Defensa de los Derechos Humanos.**

Se refiere a las diversas acciones, tanto de investigación como de intervención directa sobre presuntas violaciones de derechos humanos, las cuales incluyen, las gestiones, denuncias y quejas, medidas cautelares, acuerdos conciliatorios, recomendaciones, así como a la protección abstracta respecto de violaciones de derechos humanos a partir del ejercicio de la acción de inconstitucionalidad.

- **Observancia y Respeto de los Derechos Humanos.**

Tiene que ver con aquellas actividades que permitan vigilar la realización progresiva de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa por parte de las autoridades, mediante actividades que, sin ser parte de un procedimiento de investigación formal de violaciones de derechos humanos, fomenten la observancia y respeto de los mismos.

- **Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos.**

Son todas aquellas acciones que impulsan la consolidación de una cultura de respeto a la dignidad humana y a las tareas orientadas a su protección, la cual se puede lograr mediante labores de promoción, estudio y divulgación en materia de derechos humanos, es decir, acciones de carácter preventivo como son la capacitación, formación y difusión, dirigidas a las y los servidores públicos y a la sociedad en general, a nivel estatal. Comprende la realización de jornadas de actualización y capacitación, así como la consolidación del Instituto de Investigaciones de Derechos Humanos para profundizar en el conocimiento de los derechos humanos, de una manera tal, que se traduzca en una nueva cultura en la sociedad en general.

- **Políticas Generales y Vinculación Institucional.**

Es lo relativo a las acciones que fortalezcan la relación institucional con los poderes de gobierno y otros organismos constitucionales autónomos, así como con organismos no gubernamentales y de la sociedad civil, lo cual cobra una especial relevancia en la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos. Deben establecerse canales de comunicación y un diálogo respetuoso, en el marco de la autonomía e independencia de este organismo público, que permitan un intercambio constructivo de puntos de vista.

Asimismo, se enuncian las acciones que realiza esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos en cumplimiento a las obligaciones que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa imponen en materia de transparencia y acceso a la información, garantizando este derecho humano.

- **Estrategias de Comunicación Social y Uso de Tecnologías de la Información.**

Este Eje concierne a las acciones necesarias para implementar una política de comunicación social y uso de tecnologías de la información con objetivos claros y definidos que permita contar con un mayor alcance en la promoción y difusión de los derechos humanos y de las funciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de tal forma que la tecnología pueda facilitar y hacer más eficiente nuestro quehacer institucional.

*Protección y
Defensa
de los
Derechos
Humanos*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

6.1 PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Esta Comisión Estatal es un organismo público de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano y cumple con un objeto esencial para el control no jurisdiccional de regularidad de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 bis, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 8 y 13, fracciones I, II, III, IV y XVIII de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 4 y 11, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este organismo estatal tiene por objeto esencial la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución General, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

Para cumplir con su objeto, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos tiene diferentes funciones, entre las que se encuentran la competencia en el territorio estatal para conocer de denuncias y quejas, a petición de parte o de oficio, derivadas de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público por presuntas violaciones a los derechos humanos; formular recomendaciones públicas; formular propuestas de conciliación entre agraviados y autoridades; orientar legalmente a denunciantes, quejosos o agraviados así como a cualquier persona, en los asuntos que se le hagan de su conocimiento y que esta Comisión Estatal sea incompetente; establecer programas de atención a víctimas del

delito y de violaciones de derechos humanos en personas y grupos en situación de vulnerabilidad o discriminación; impulsar la promoción y observancia de los derechos humanos en el Estado; así como las demás que establecen la Ley Orgánica y el Reglamento que rigen el funcionamiento de esta Comisión Estatal.

Este organismo público autónomo, por conducto de la Visitaduría General, se encarga de recibir, admitir, calificar las denuncias y quejas por posibles violaciones a derechos humanos; iniciar procedimientos de investigación de denuncias y quejas que le sean presentadas con motivo de presuntas violaciones a derechos humanos o de oficio; realizar las actividades necesarias para lograr la solución inmediata a las violaciones de derechos humanos por medio de la conciliación; brindar asesoría jurídica y orientar a las personas que hagan el planteamiento de un caso del que la Comisión Estatal no sea competente orientando al interesado de dirigirse a las autoridades correspondientes; formular proyectos de recomendación o de conciliación con el propósito de reparar las violaciones a derechos humanos, así como coordinar el seguimiento de las recomendaciones hasta su total conclusión; administrar el sistema de seguimiento de quejas; elaborar informes estadísticos; entre otras, que establecen la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y el Reglamento Interior.

De conformidad a lo anterior, se definen de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 1: Eficientizar la recepción, admisión y calificación de las denuncias y quejas por violaciones a derechos humanos.

Estrategias:

- 1.1 Fortalecer la atención y orientación a las personas que acudan a la Comisión Estatal a presentar denuncias y quejas.
- 1.2 Agilizar la integración de los expedientes de queja y la atención a las personas.
- 1.3 Implementar mecanismos de evaluación de los procesos de recepción y tramitación de quejas, así como de la integración de expedientes.

Líneas de Acción:

1.1.1 Crear el área especializada de recepción, admisión, calificación y trámite de las denuncias y quejas que se presenten ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

1.1.2 Orientar y asesorar a las personas en asuntos que no sean competencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

1.2.1 Crear un área encargada de supervisar la expedición de medidas cautelares y/o precautorias a efectos de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos de las personas, así como para conservar o restituirlos en el goce de sus derechos.

1.3.1 Emitir un informe mensual que refleje los avances en la tramitación de los expedientes, así como el número de medidas cautelares y/o precautorias.

1.3.2 Evaluar trimestralmente los procesos de integración de expedientes.

Objetivo 2: Consolidar la actuación respecto a la recepción de denuncias y quejas, así como del trámite y conclusión de los expedientes.

Estrategias:

- 2.1 Establecer criterios homologados para la recepción, admisión y calificación de las denuncias y quejas que se presenten ante la Comisión Estatal.
- 2.2 Garantizar los principios de inmediatez, concentración y buena fe.

Líneas de Acción:

- 2.1.1 Elaborar el Manual de Actuación que contenga los lineamientos para la recepción, admisión, calificación de denuncias y quejas que se presenten ante la Comisión Estatal.
- 2.1.2 Capacitar de manera permanente al personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos sobre el contenido y aplicación de dicho Manual.
- 2.1.3 Evaluar de manera periódica la eficacia y eficiencia de los procesos de recepción y tramitación de quejas.
- 2.1.4 Contar con datos que permitan realizar estadísticas o indicadores respecto al número de quejas, hechos violatorios y autoridades responsables, entre otros.

- 2.2.1 Elaborar un Manual del Procedimiento, que detalle de manera clara y secuencial sus etapas.
- 2.2.2 Desahogar procedimientos de denuncias y quejas breves y sencillos.

Objetivo 3: Consolidar el procedimiento conciliatorio como un medio eficaz para la restitución y reparación de violaciones a derechos humanos.

Estrategias:

3.1 Propiciar soluciones inmediatas a los planteamientos de quejosos y agraviados a través del procedimiento de conciliación.

Líneas de Acción:

3.1.1 Elaborar un manual operativo del procedimiento que contenga lineamientos, criterios y técnicas de conciliación.

3.1.2 Capacitar al personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos respecto al contenido y aplicación de este manual.

Objetivo 4: Fortalecer los procesos de revisión, formulación y seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

Estrategias:

4.1 Garantizar la restitución en el goce de derechos humanos a través de la emisión de recomendaciones.

Líneas de Acción:

4.1.1 Emitir Recomendaciones Generales para visibilizar problemáticas divulgadas en el Estado de Sinaloa.

4.1.2 Establecer procesos de asignación de expedientes para la elaboración de proyectos de recomendación, privilegiando la especialización por materia.

4.1.3 Crear un Programa de Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

4.1.4 Fortalecer el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones mediante la solicitud periódica de informes a las autoridades, así como la notificación a las víctimas para que estén en aptitud de promover los recursos correspondientes.

4.1.5 Realizar una evaluación anual respecto a violaciones de derechos humanos y la disposición de las autoridades para cumplir con las recomendaciones.

Objetivo 5: Desarrollar tecnologías que mejoren los procedimientos de investigación y generen información estadística actualizada.

Estrategias:

5.1 Crear un Sistema Institucional para el registro, seguimiento y actualización de quejas y recomendaciones.

Líneas de Acción:

5.1.1 Actualizar permanentemente la base de datos del sistema institucional.

5.1.2 Generar estadística acerca del número de quejas, hechos violatorios y autoridades responsables.

5.1.3 Diseñar indicadores sobre el número de recomendaciones emitidas, derechos violentados y autoridades responsables.

*Observancia y
Respeto
de los
Derechos
Humanos*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

6.2 OBSERVANCIA Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos tiene por objeto esencial la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico nacional.

Por lo tanto, esta Comisión Estatal, como órgano protector de los derechos humanos, se encuentra vigilante de que la actuación de las autoridades de esta entidad federativa y los municipios sea apegada a la obligación constitucional que tienen todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Para cumplir con la función de observar el respeto a los derechos humanos, la Comisión Estatal, por conducto de la Visitaduría General y la Secretaría Ejecutiva, respectivamente, tiene la facultad de impulsar la promoción y observancia de los derechos humanos; supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de reinserción social de Sinaloa, así como en las diversas corporaciones policiacas, en los lugares de reclusión y detención, por medio de un diagnóstico del sistema penitenciario; solicitar a la autoridad competente informes sobre las personas privadas de su libertad, así como de las que estén cumpliendo la ejecución de una consecuencia jurídica del delito distinta a la pena de prisión; establecer programas de atención a víctimas del delito y de violaciones a derechos

humanos en grupos de situación de vulnerabilidad o discriminación; entre otras, que establecen la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Reglamento Interior y otros ordenamientos legales.

Con base a lo anterior, se definen de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 6: Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Estrategias:

- 6.1 Fortalecer la atención del personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.
- 6.2 Gestionar ante las autoridades competentes la atención de las víctimas conforme a lo dispuesto en la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa.

Líneas de Acción:

- 6.1.1 Consolidar el Programa de Atención a Víctimas.
 - 6.1.2 Elaborar protocolos de actuación para informar, orientar o acompañar a las víctimas acerca de los derechos, acciones, mecanismos y procedimientos que se establezcan en las leyes en la materia.
 - 6.1.3 Realizar propuestas de conciliación entre víctimas y autoridades para la solución inmediata de los conflictos, cuando la naturaleza del caso lo permita.
- 6.2.1 Formular recomendaciones por violaciones a derechos humanos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

6.2.2 Emitir Recomendaciones Generales para proponer a las autoridades en el ámbito de su competencia, que promuevan los cambios y modificaciones a disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que redunden en una mejor protección de los derechos humanos de las víctimas.

Objetivo 7: Observar el respeto a los derechos humanos de las mujeres y fomentar la igualdad de género.

Estrategias:

- 7.1 Contribuir en la disminución de la desigualdad y discriminación de las mujeres.
- 7.2 Fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Líneas de Acción:

- 7.1.1 Crear el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 7.1.2 Emitir pronunciamientos respecto a la inclusión presupuesto del Estado incorpore la perspectiva de género y la transversalidad para el cumplimiento de la igualdad entre mujeres y hombres.
- 7.1.3 Elaborar y publicar un diagnóstico sobre el cumplimiento del principio de paridad de género en el Estado.
- 7.1.4 Elaborar y publicar un diagnóstico sobre la representación política en el Estado.
- 7.1.5 Evaluar el impacto en la sociedad de las políticas y medidas que afecten a las mujeres y hombres en materia de igualdad.



- 7.2.1 Visibilizar, para su prevención y erradicación, todos los tipos de violencia contra las mujeres.
- 7.2.2 Crear conciencia de la desigualdad de las mujeres, así como promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad y sus derechos humanos.
- 7.2.3 Vigilar que las autoridades estatales y municipales cuenten con procedimientos de denuncia interna en situaciones de hostigamiento y acoso.
- 7.2.4 Vigilar la efectividad de las autoridades en la emisión y ejecución de las órdenes de protección.
- 7.2.5 Elaborar un Protocolo Interno para la Prevención y Atención del Hostigamiento y Acoso.
- 7.2.6 Consolidar un programa integral de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres.
- 7.2.7 Generar mensualmente acciones de promoción dentro de la Campaña Internacional UNETE – ONU Mujeres, para poner fin a la violencia contra las mujeres.

Objetivo 8: Fortalecer el Mecanismo Estatal de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Estrategias:

- 8.1 Fomentar la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, para evitar todo tipo de discriminación.
- 8.2 Generar el conocimiento y sensibilización sobre la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad.

Líneas de Acción:

- 8.1.1 Promover la utilización de intérpretes de la lengua de señas mexicana en los eventos públicos organizados por las autoridades estatales y municipales.
- 8.1.2 Elaborar un diagnóstico que permita verificar la accesibilidad en igualdad de condiciones a las páginas web de la administración pública estatal y municipal.
- 8.1.3 Celebrar convenios de colaboración con asociaciones u organismos especializados en el tema de discapacidad.
- 8.1.4 Instalar el Comité Técnico de Consulta del Mecanismo Estatal de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 8.1.5 Proponer a las instancias competentes de la entidad, la armonización de la normativa respecto a los preceptos y principios de la citada Convención.

- 8.2.1 Consolidar un programa integral de capacitación en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.
- 8.2.2 Elaborar materiales de divulgación alusivos a los derechos humanos de personas con discapacidad que sean accesibles para éstas.
- 8.2.3 Realizar campañas de toma de conciencia dirigidas a los sectores público, privado, social, académico, entre otros.

8.2.4 Elaborar un diagnóstico sobre el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el Estado de Sinaloa.

Objetivo 9: Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y de Reinserción Social de Sinaloa.

Estrategias:

9.1 Verificar que el sistema penitenciario cumpla con el mandato constitucional de organizarse sobre la base del respeto a los derechos humanos.

9.2 Vigilar que las personas privadas de la libertad reciban un trato digno del personal penitenciario.

Líneas de Acción:

9.1.1 Elaborar anualmente un diagnóstico sobre el estado de los centros de reclusión o detención de las corporaciones policiacas en el Estado de Sinaloa.

9.1.2 Realizar anualmente un diagnóstico sobre el estado del sistema penitenciario en el Estado de Sinaloa.

9.2.1 Solicitar a la autoridad competente informes sobre las personas privadas de su libertad, así como de las que estén cumpliendo la ejecución de una consecuencia jurídica del delito distinta a la pena de prisión.

9.2.2 Emitir recomendaciones por violaciones a derechos humanos en el sistema penitenciario o en los centros de detención.

9.2.3 Procurar la solución inmediata de conflictos a través de la conciliación entre las personas privadas de la libertad y las autoridades penitenciarias

9.2.4 Formular recomendaciones generales para visibilizar problemáticas generalizadas en el sistema penitenciario del Estado de Sinaloa.

Objetivo 10: Verificar el respeto de los derechos humanos en los Centros de Asistencia Social o instituciones públicas o privadas de bienestar social.

Estrategias:

10.1 Verificar que se respeten los derechos humanos de las personas que ingresen en estos centros de asistencia.

Líneas de Acción:

10.1.1 Supervisar que cuenten con atención especializada por personal experto, así como la infraestructura material y técnica de calidad para garantizar la seguridad e integridad de las personas.

10.1.2 Procurar que se establezcan mecanismos de denuncia al interior.

10.1.3 Elaborar un manual que contenga el procedimiento de verificación que se realizará de manera periódica.

10.1.4 Realizar visitas periódicas a los Centros de Asistencia Social o instituciones públicas o privadas de bienestar social, para verificar el cumplimiento al respeto a los derechos humanos.

*Promoción,
Estudio y
Divulgación
de los
Derechos Humanos*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

6.3 PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Con la finalidad de cumplir sus funciones esenciales de promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a capacita a las y los servidores públicos, y población en general, y entre otras acciones, lleva a cabo pláticas, talleres y conferencias, imparte un curso introductorio sobre el actuar institucional al personal de nuevo ingreso; realiza estudios sobre los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos, incorporados al orden jurídico mexicano; elabora estudios sobre temas de derechos humanos y difunde sus resultados; entre otras, que establecen la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Reglamento Interior y otros ordenamientos legales.

Conforme a lo anterior, se definen de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 11: Promover el conocimiento sobre los derechos humanos y fomentar una cultura de respeto a los mismos.

Estrategias:

11.1 Acercar la defensa, promoción, capacitación y divulgación de los derechos humanos a toda la población del Estado.

Líneas de Acción:

- 11.1.1 Elaborar material actualizado de divulgación sobre los derechos humanos.
- 11.1.2 Sensibilizar en los sectores social y privado sobre el respeto de los derechos humanos.
- 11.1.3 Consolidar el Programa la CEDH en tu Municipio.
- 11.1.4 Dar continuidad a medios de expresión de niñas y niños de Sinaloa a través del concurso de “Presidente o Presidenta Infantil”.
- 11.1.5 Fortalecer la elaboración mensual de boletines electrónicos como una estrategia de difusión con temas actuales y de relevancia en materia de derechos humanos.
- 11.1.6 Convocar anualmente al concurso estatal de cartel “Plasma tus Derechos”, como un espacio de participación de las y los adolescentes.
- 11.1.7 Crear el personaje o mascota de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- 11.1.8 Realizar Dinámicas Lúdicas para enseñar los derechos humanos desde temprana edad a niñas y niños de primaria baja.
- 11.1.9 Generar con las autoridades y sociedad en general un canal abierto de información y participación a través de los programas y capacitaciones de este organismo público.
- 11.1.10 Mantener de manera permanente capacitaciones y procesos de enseñanza, así como generar herramientas didácticas con este propósito.
- 11.1.11 Intensificar la campaña de capacitación a las y los servidores públicos en Sinaloa, para visibilizar su responsabilidad en el cumplimiento de los derechos humanos.

Objetivo 12: Profesionalizar al personal de la Comisión Estatal y a las personas interesadas en materia de derechos humanos.

Estrategias:

- 12.1 Fortalecer el funcionamiento del Instituto de Investigaciones en Derechos Humanos.
- 12.2 Promover la participación del personal de la Comisión Estatal en cursos, talleres, conferencias, diplomados y posgrados relacionados con derechos humanos.

Líneas de Acción:

- 12.1.1 Dotar al Instituto de las herramientas necesarias para su organización y funcionamiento.
- 12.1.2 Crear programas de posgrado a través del Instituto de Investigaciones en Derechos Humanos.

- 12.2.1 Diseñar e impartir un curso introductorio al personal de nuevo ingreso de este organismo público.
- 12.2.2 Desarrollar un programa anual de cursos de capacitación, talleres, conferencias y eventos académicos relacionados con la promoción y defensa de los derechos humanos.
- 12.2.3 Impartir un diplomado anual sobre derechos humanos.

*Políticas
Generales y
Vinculación
Institucional*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

6.4 POLÍTICAS GENERALES Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

La relación institucional con los poderes de gobierno y otros organismos constitucionales autónomos, así como con organismos no gubernamentales y de la sociedad civil, cobra una especial relevancia en la defensa, protección, observancia, promoción estudio y divulgación de los derechos humanos. Por lo tanto, deben establecerse canales de comunicación y un diálogo respetuoso, en el marco de la autonomía e independencia de este organismo público, que permitan un intercambio constructivo de puntos de vista.

Todas las autoridades compartimos el mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y la experiencia común en estos ámbitos es enriquecedora.

Por ello, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos contará con políticas generales en materia de derechos humanos que se seguirán ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales. De igual manera, a través de la Secretaría Ejecutiva, la Comisión Estatal fortalecerá las relaciones con organismos públicos, sociales, políticos o privados, locales, nacionales o internacionales en materia de derechos humanos, así como la celebración de convenios de colaboración, con el objetivo de fomentar la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa.

La vinculación con otros organismos públicos defensores de derechos humanos favorece a la realización de las funciones que tiene encomendada la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ya que, a través de la colaboración entre estos organismos, se fortalece la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Asimismo, debemos dialogar en torno a la manera en que nuestra autonomía e independencia debe ser afirmada, así como en tópicos comunes de interés como mejorar la calidad de nuestras recomendaciones, actualización y capacitación del personal, etc.

En este sentido se deberán seguir estrechando lazos con organismos públicos defensores de derechos humanos, a través de los cuales se puedan construir espacios de comunicación y colaboración para lograr una protección más completa y efectiva de los derechos humanos.

Otro aspecto importante que se vincula con este Eje Rector, es el referente a la Transparencia y Acceso a la Información Pública. El artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios y bases para el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información, conforme a los cuales se emitieron las Leyes General y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, el artículo 16 constitucional prevé el derecho de toda persona a la protección, acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales en posesión de entes público o privados.

Así, el referido conjunto de disposiciones normativas establece la obligación del Estado de permitir el acceso a la información que, en el marco de sus atribuciones, se haya generado, hacer pública toda aquella información relacionada con el ejercicio de los recursos públicos y proteger los datos personales a los que tiene acceso en el desempeño las funciones que llevan a cabo.

Asimismo, surgió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y en nuestra entidad federativa, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), como organismos autónomos especializados responsables de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales.

Para llevar a cabo lo anterior, se implementó la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual las personas están en posibilidad de ejercer los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, y los sujetos obligados cumplen con las obligaciones que les han sido establecidas.

La transparencia es un eje fundamental para acercar a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con la sociedad, por lo que se trata de una política que debe permear a todo el funcionamiento y operación de este organismo público y que debe tener como objetivo que la sociedad pueda conocer a fondo la labor de este organismo protector de los derechos humanos y comprender de manera clara la importancia de esa función en la vida cotidiana de las personas.

Por lo tanto, en cumplimiento a las obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa impone en materia de transparencia y acceso a la información, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta con un Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia, encargadas de dar cumplimiento a las solicitudes de información y demás obligaciones establecidas en dicha ley y en los demás ordenamientos legales aplicables.

En razón de lo anterior, se definen de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 13: Propiciar que la población tenga un mayor conocimiento de la información sobre derechos humanos.

Estrategias:

13.1 Consolidar la colaboración interinstitucional para una mayor difusión, garantía y protección de los derechos humanos.

Líneas de Acción:

13.1.1 Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, así como con organizaciones sociales, con la finalidad de establecer mecanismos y una proyección interinstitucional en la capacitación en derechos humanos y su difusión para toda la población.

Objetivo 14: Fortalecer la participación ciudadana y de representación social en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Estrategias:

14.1 Extender un reconocimiento a las personas o colectivos que acrediten una trayectoria ejemplar en la promoción y defensa de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa.

14.2 Facilitar la actuación del Consejo Consultivo como órgano consultor de la Presidencia.

14.3 Realizar estudios que permitan conocer la situación que guardan los derechos humanos en la entidad, a través de la opinión de las y los sinaloenses.

Líneas de Acción:

14.1.1 Otorgar anualmente el Premio Estatal de los Derechos Humanos.

14.2.1 Realizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo que determina su marco normativo.

14.3.1 Elaborar cada dos años un diagnóstico de percepción de los derechos humanos en Sinaloa.

Objetivo 15: Estrechar la vinculación con organismos públicos defensores de derechos humanos nacionales e internacionales.

Estrategias:

- 15.1 Empezar programas en materia de derechos humanos con organismos nacionales e internacionales.
- 15.2 Realizar de manera institucional planes y estrategias de trabajo, para llevar a cabo programas de promoción, estudio y divulgación en materia de derechos humanos.

Líneas de Acción:

- 15.1.1 Celebrar convenios de colaboración con los organismos públicos defensores de derechos humanos nacionales e internacionales.
- 15.1.2 Establecer una vía de comunicación con los órganos de competencia de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- 15.1.3 Generar una estrecha coordinación y enlace con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México.
- 15.1.4 Fortalecer la coordinación con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

- 15.2.1 Ejecutar proyectos y actividades de investigación, sobre los retos que enfrenta la realización de los derechos Humanos en el Estado de Sinaloa.
- 15.2.2 Contar con información actualizada sobre criterios de actuación, jurisprudencia y resoluciones de organismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Objetivo 16: Fortalecer la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estrategias:

- 16.1 Transparentar el funcionamiento y utilización de los recursos públicos de este órgano constitucional autónomo.
- 16.2 Mejorar el tiempo de respuesta a las solicitudes de información que se presenten.

Líneas de Acción:

- 16.1.1 Asegurar el cumplimiento puntual de las obligaciones de transparencia señaladas en la ley de la materia.
- 16.1.2 Dar a conocer la información que se genera dentro de la Comisión mediante las respuestas a las solicitudes de información.
- 16.1.3 Crear micro sitios para monitoreo de programas y leyes estatales.

- 16.2.1 Estrechar las vías de comunicación con las autoridades responsables en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado.
- 16.2.2 Capacitar permanentemente en esta materia, al Comité y a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Comisión Estatal.
- 16.2.3 Establecer una estrecha comunicación de la Unidad de Transparencia con las distintas áreas que conforman la Comisión para recopilar la información requerida en las solicitudes de información.

Objetivo 17: Fomentar con el sistema institucional de archivos y gestión documental el derecho a la verdad y a la memoria.

Estrategias:

- 17.1 Contribuir al funcionamiento del sistema institucional de archivos conforme a lo establecido en la ley de la materia.
- 17.2 Promover la digitalización de los archivos y resguardo de la memoria institucional.
- 17.3 Generar herramientas que permitan una mayor organización y disponibilidad de los documentos.

Líneas de Acción:

17.1.1 Fortalecer el área encargada de organizar, custodiar, resguardar y administrar el archivo general de esta Comisión Estatal, en los términos de la legislación aplicable.

17.1.2 Adaptar los espacios físicos para el resguardo de los archivos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

17.2.1 Crear el Programa de Digitalización Documental de la Comisión Estatal.

17.3.1 Mejorar en la administración de los archivos electrónicos que se generen en la institución.

17.3.2 Realizar la depuración de los documentos de mayor antigüedad que integran los archivos de esta Comisión, de acuerdo a la legislación aplicable.

*Estrategias de
Comunicación Social
y Uso de Tecnologías
de la Información*



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

6.5 ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

La vinculación de las actividades de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos con la sociedad debe convertirse en una tarea prioritaria de este organismo público, porque la difusión de nuestra labor en forma clara y comprensible para todas las personas, es la base para la recomposición de la confianza. Por ello, es necesario implementar una política de comunicación social y uso de tecnologías de la información con objetivos claros y definidos, que propicie el diálogo y la retroalimentación en un esquema de comunicación bidireccional.

En ese sentido, en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conscientes de que la tecnología ha tenido un desarrollo exponencial en las últimas décadas y que en la época actual las herramientas tecnológicas juegan un papel fundamental en la comunicación y difusión de información, hemos planteado una serie de objetivos a desarrollar durante el periodo de trabajo 2020–2024, con la finalidad de optimizar las estrategias de comunicación social y el uso de las tecnologías de la información para contar con un mayor alcance en la promoción y difusión de los derechos humanos y de las funciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Así, resulta necesario replantear por completo el uso de herramientas tecnológicas de la información y la comunicación las cuales deben emplearse en forma estratégica en todas las vertientes de la acción institucional, a fin de transitar a un modelo digital.

Su uso es fundamental para mejorar la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; para acercarse a la sociedad a través del acceso a información, a datos sobre el funcionamiento de la Comisión, así como a otros materiales de interés; y, en general, para para mejorar la organización del trabajo y la productividad de las diversas áreas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En todas las políticas será necesario considerar la manera en que la tecnología puede facilitar y hacer más eficiente el servicio que prestamos.

Para ello, se definen de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 18: Fomentar la promoción y divulgación de los derechos humanos, a través de las tecnologías y plataformas digitales.

Estrategias:

18.1 Generar un canal abierto de información, interacción y participación de manera sencilla con la población a través de las plataformas de comunicación digitales.

Líneas de Acción:

18.1.1 Diseñar un espacio en la página web de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para la interacción con la población.

18.1.2 Crear contenido visual y audio visual para promover y difundir los derechos humanos a través de nuestra página de web.

18.1.3 Crear una cuenta oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en la plataforma digital de Instagram.

- 18.1.4 Restructurar la Red de Participación de Derechos Humanos para generar procesos de difusión y enseñanza – aprendizaje en esta materia, a través de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 18.1.5 Obtener y destinar espacios gratuitos para la difusión y divulgación de los derechos humanos.
- 18.1.6 Crear un micro sitio de difusión dentro de la página web que concentre la información sobre la actividad de este organismo público.

Actividad Permanente



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

7. ACTIVIDAD PERMANENTE

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el presente Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, ha definido los Ejes Rectores en los que presenta una serie de objetivos, estrategias y líneas de acción a realizar durante un periodo de cuatro años, mismos que servirán de guía y orientación en el trabajo institucional, sin embargo, se establecieron de forma enunciativa, por lo que esta Comisión Estatal no está limitada al ejercicio de las líneas de acción detalladas a lo largo de este trabajo, sino que, en cumplimiento del mandato constitucional, cumplirá puntualmente sus funciones y atenderá todas aquellas quejas y denuncias que las personas hagan de su conocimiento y de las que se inicien de manera oficiosa, con el propósito de ser lo más exhaustiva posible en la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

El quehacer de esta Comisión Estatal es continuo y permanente, para tal efecto, cuenta con las Oficinas Generales en la capital del Estado y con Oficinas Regionales de Zona en Los Mochis, Guasave, Guamúchil y Mazatlán, además, con personal administrativo y directivo con arraigado sentido de identidad y pertenencia a este organismo público, dispuestos al cumplimiento de sus funciones esenciales, que los hace plenamente capaces de atender todas y cada una de las líneas de acción desarrolladas en este Plan Estratégico Institucional CEDH 2024.

Asimismo, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos continuará realizando puntualmente las labores administrativas necesarias para la correcta aplicación de los recursos que permitan cumplir con los objetivos y metas institucionales, manteniendo una administración eficiente, una adecuada utilización de los recursos y la atención de

necesidades de todas las áreas de este organismo, de conformidad a la normativa institucional y a los criterios vigentes en la materia.

De igual manera, se mantendrá la actualización permanente del marco normativo que rige este organismo público autónomo, así como la actualización periódica de los inventarios de activos que promueven el desempeño efectivo del personal y el óptimo uso de los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Todo lo anterior, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción propuestas en este Plan Estratégico Institucional CEDH 2024.

Instrumentación, Seguimiento y Evaluación



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

8. INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1 Instrumentación

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, ejerce sus funciones con irrestricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en la legislación que de ellas emana, igualmente, a lo dispuesto en los instrumentos internacionales ya referidos con antelación.

En lo que respecta a los procedimientos de queja iniciados por esta Comisión Estatal en el ejercicio de sus funciones, se aplica lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

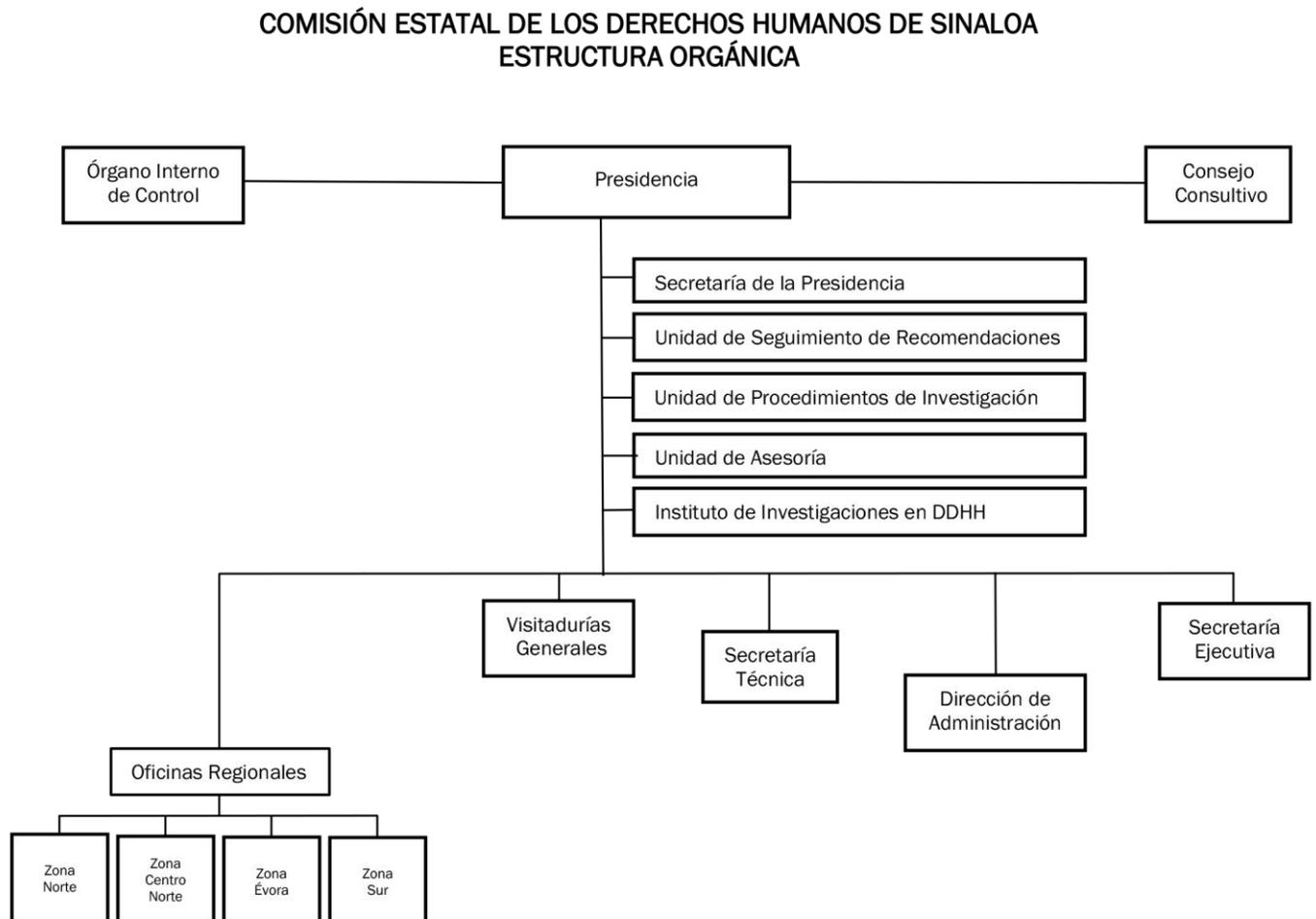
Lo que hace necesario continuar con el análisis de los mencionados ordenamientos, para promover su armonización con las disposiciones constitucionales, convencionales y criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, en torno a las reformas constitucionales y a las interpretaciones que se realicen en el transcurso de estos años que comprende este instrumento de planeación.

De igual manera, a través de los objetivos establecidos en este Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, se propone realizar un reordenamiento administrativo, mediante la creación y/o reestructuración de algunas áreas, con la finalidad de que esta Comisión Estatal, para el desempeño de sus funciones, cuente con la estructura

necesaria y adecuada, que le permita cumplir puntualmente con sus funciones, contar con procesos internos más eficaces y, en esa medida, establecer las innovaciones conducentes, con el objeto de hacer más eficiente el actuar del organismo.

8.2 Organigrama institucional

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa está integrada de la siguiente manera:



Con independencia de esa estructura, de conformidad con la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y su Reglamento Interior, la Comisión podrá, acorde con el presupuesto y las necesidades para ejercer sus atribuciones y los objetivos plasmados en este Plan Estratégico Institucional, autorizará la contratación de personal y la creación de áreas para el mejor cumplimiento de sus funciones.

8.3 Seguimiento

Todas las Visitadurías, Secretarías, Direcciones, Unidades, Departamentos y demás áreas auxiliares que integran la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, deberán entregar puntualmente a la Presidencia de la Comisión los informes y reportes sobre los avances de sus actividades y funciones, de manera bimestral o cuando así les sea requerido.

El personal que labora en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, deberán conducirse con estricto apego al marco constitucional y legal que rige las funciones de la misma, con el propósito de no incurrir en procedimientos administrativos señalados en las leyes o reglamentos de la materia que regulen la infracción de que se trate.

Para ello, se elaborará un Código de Conducta para el personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, con la única finalidad de que cumplan sus funciones bajo los parámetros de vocación de servicio, con apego a los valores institucionales y al nuevo prototipo de los derechos humanos.

8.4 Evaluación

En este apartado se privilegiará la evaluación periódica de la ejecución de los objetivos establecidos en el presente Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, así como de la obtención de resultados medibles y comparables. Con estos elementos y factores de valoración, se podrán detectar oportunamente aquellos Ejes Rectores que presenten

retrasos o no hayan cumplido con los objetivos establecidos, para adoptar acuerdos y tomar decisiones para su puntual ejecución o en su caso, reencauzar el gasto hacia otras prioridades institucionales.

Para realizar dicha evaluación, la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa solicitará informes periódicos sobre el avance y seguimiento de los trabajos de consumación de los objetivos planteados en este Plan Estratégico Institucional CEDH 2024 e implementará todos los mecanismos internos necesarios para verificar el grado de cumplimiento del presente instrumento de planeación. Para la consecución de tal objetivo podrá contratar servicios externos para verificar su instrumentación y evaluación.

Lo anterior permitirá contar con un diagnóstico organizacional de cada una de las áreas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, a través del cual se puedan generar indicadores, medir los resultados y verificar que todas las áreas se encuentren alineadas sistemáticamente a la función sustantiva de este organismo público autónomo. De igual manera, dicho diagnóstico podrá aportar los elementos para, de ser necesario, realizar una reordenación administrativa, así como las acciones de mejora continua que resulten pertinentes.

8.5 Presupuesto

Es indispensable implementar programas de austeridad a través de los cuales se asegure que el presupuesto servirá a la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad.

Aunado a lo anterior, el ejercicio del gasto deberá continuar realizándose con eficiencia y total transparencia, de manera que la sociedad tenga la certeza de que el dinero público es destinado a cumplir con los mandatos constitucionales de este organismo público.

De igual manera, el proceso de planeación, programación y presupuestación deberá continuar orientado a la consecución de los objetivos y al cumplimiento de las metas institucionales plasmadas de manera enunciativa, más no limitativa, en el presente Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, con criterios de eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y racionalidad en el uso de los recursos.

Para ello, se realizará un manejo responsable, racional y transparente de los recursos asignados a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Consideraciones Finales



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

CONSIDERACIONES FINALES

El presente Plan Estratégico Institucional CEDH 2024 es el resultado de un ejercicio de planeación estratégica en el que participaron todas las áreas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, realizado con la finalidad de mejorar las tareas que este organismo desempeña, enriquecido con las experiencias y resultados obtenidos en la primera etapa de esta Presidencia y contenidos en el Plan de Trabajo 2020.

Los Ejes Rectores contienen objetivos, estrategias y líneas de acción y políticas de instrumentación, seguimiento y evaluación de los objetivos plasmados en este documento, que se realizarán durante el periodo 2020-2024.

De igual manera, es oportuno reiterar que este Plan Estratégico Institucional representa un quehacer inacabado en la medida que durante el tiempo en el que transcurra esta responsabilidad conferida por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, y conforme se implementen las acciones establecidas en este documento, podrán surgir nuevas realidades y necesidades que requerirán ser atendidas e incluidas en nuestra agenda; por ello, este documento prefigura un ejercicio de planeación estratégica que servirá como punto de partida, en el que se establecieron objetivos, estrategias y líneas de acción, de manera meramente enunciativa.

Este documento pretende con sus objetivos, estrategias y líneas de acción, convertirnos en una institución sólida encargada de proteger, defender, promover y divulgar los derechos humanos en Sinaloa, por lo que lo no dispuesto en este Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, puede ser decidido por la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, previa consulta del Consejo Consultivo, en los términos de las disposiciones legales aplicables.



Para concluir, el Plan Estratégico Institucional CEDH 2024, pretende consolidar la calidad de los servicios que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos brinda a la sociedad, al tiempo que busca arraigar una Cultura de Respeto a los Derechos de las y los sinaloenses.